DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17644

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9285

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Wilson Julio Páez Cortés
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/07/2022	**HORA:**	14:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CLL 87 No. 102-55	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96698.10 Y: 113567.03		
BARRIO CATASTRAL:	Bochica II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500m^2		
UPZ:	72-Bolivia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	10-Engativá	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0157RYUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	4000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44199		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

31 AGO 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

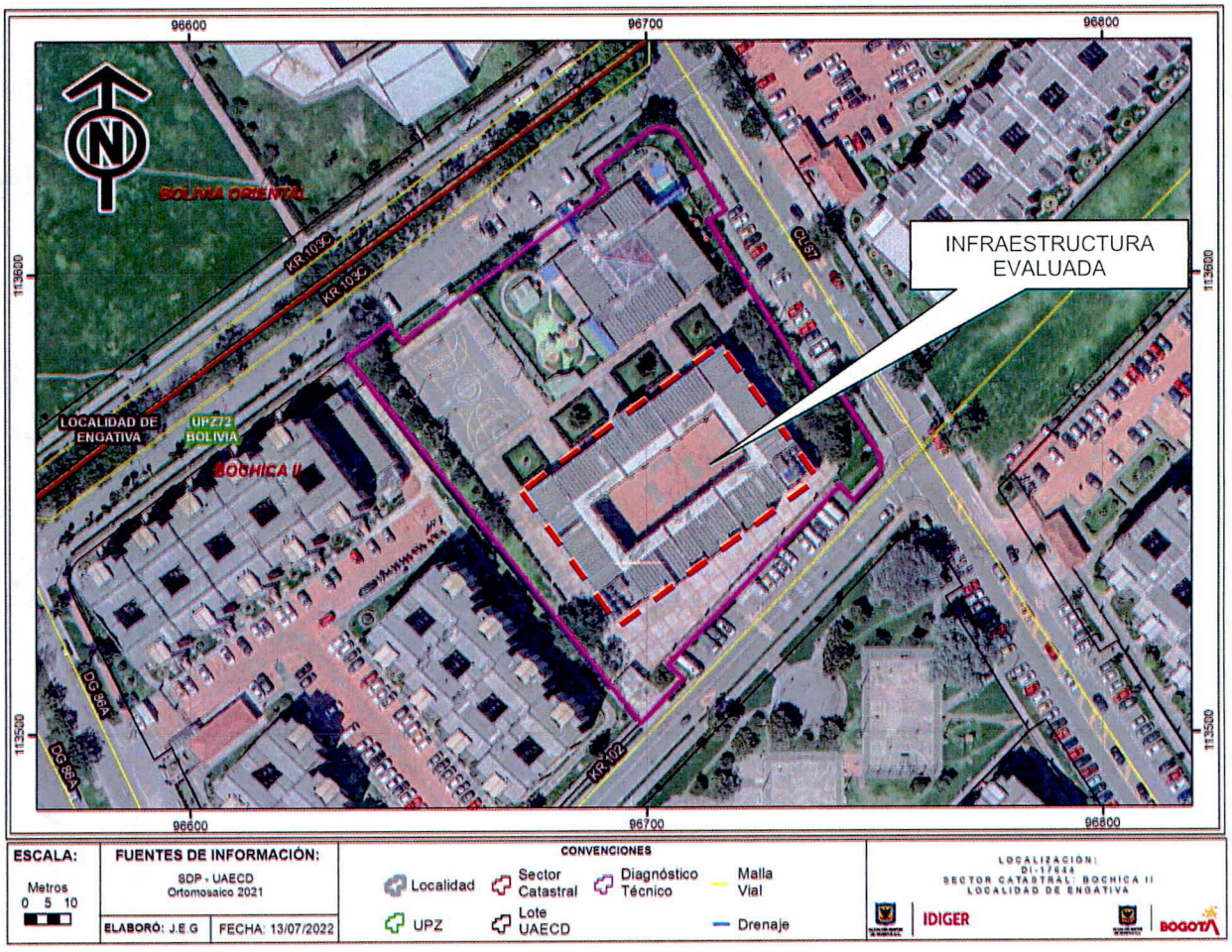

Imagen 1. Georreferencia del predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en

donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta seis (06) niveles, construidas al parecer bajo sistemas estructurales de pórticos en concreto y mampostería confinada.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 2 niveles, construido al parecer hace más de treinta años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento, donde opera el Colegio Rodolfo Llinas I.E.D. sede B con 21 aulas para clases y 8 parqueaderos en el primer nivel, y que al momento de la inspección se encuentra sin uso por los daños encontrados. (Ver fotografía 1 y 2).

Se realizó inspección visual al interior de la edificación evaluada en compañía del señor Francisco Barrera, quien atiende la visita como almacenista del Colegio Rodolfo Llinas I.E.D., indicando al inicio del recorrido que la institución educativa decidió parar las actividades en esta sede debido a los daños que se están presentando, que pueden llegar a causar afectación a la integridad física de los estudiantes y las personas que utilizan esta edificación; de igual manera, se indica por parte del señor Barrera que actualmente se está llevando a cabo un contrato de obra para realizar las actividades necesarias que mitiguen las afectaciones evidenciadas en dicha edificación y así evitar el aumento de los daños.

En el segundo nivel se identifican daños correspondientes a humedades que se reflejan en el desprendimiento de pintura de la placa que da hacia la cubierta y en algunos cielorrasos de las aulas de clases de este nivel, principalmente el aula del costado suroccidental de la edificación donde se puede identificar que el cielorraso y la cubierta fueron totalmente desmontados, esto con el fin de evitar riesgo de desprendimientos que pudieran afectar la integridad física de los transeúntes de esta zona. Al igual, la placa del baño que está ubicado en el segundo nivel al costado nororiental, presenta humedad que ha generado el desprendimiento de pintura y pañete en un área no mayor de 8 metros cuadrados. De manera general la edificación presenta problema de humedades en el segundo nivel; vale la pena resaltar que, no se identifican en la inspección visual realizada agrietamientos ni pandeos en los elementos estructurales y no estructurales, y que en el primer nivel no se identifican daños en la estructura que puedan comprometer la estabilidad de la misma al momento (Ver fotografía 3-8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de edificaciones.
- Manejo inadecuado y/o daño en el sistema de drenaje de las aguas de escorrentía superficial que discurren por la cubierta de la edificación evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá.

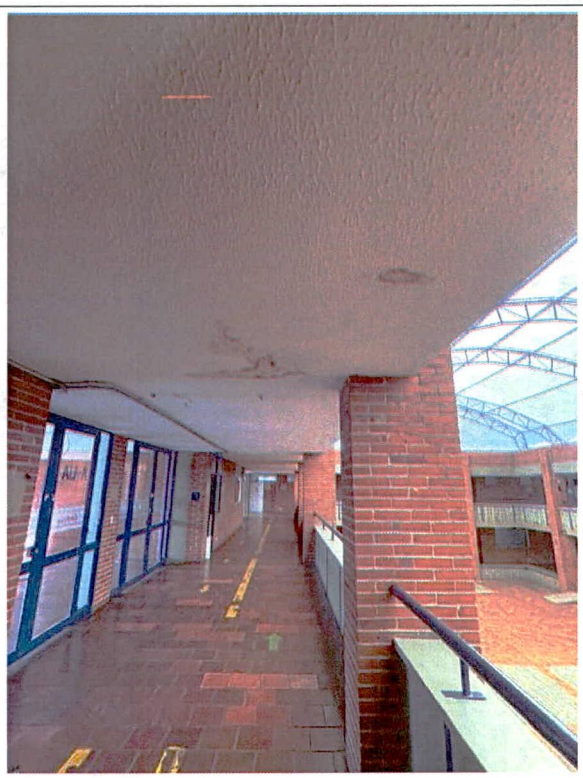









Humedades placa segundo nivel



Aula segundo nivel - Costado Suroccidental

Fotografía 3-8. Evidencia de daños en la edificación ubicada en la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CLL 87 No. 102-55	Francisco Barrera	Pórticos en concreto	Educativo	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los daños evidenciados en el predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá. La inspección visual se realizó el día 06 de julio del 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad de las aulas de clase del segundo nivel costado suroccidental de la edificación emplazada en el predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo a los daños evidenciados; razón por la que el Colegio no se encuentra en funcionamiento al momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la Secretaría de Educación del Distrito como responsable del predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, adelantar con la celeridad correspondiente las acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, las cuales se tienen proyectadas para ejecutarse de manera inmediata de acuerdo a lo informado por el Rector y Almacenista del Colegio Rodolfo Llinas I.E.D.; lo anterior con el fin que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Secretaría de Educación del Distrito como responsable del predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Secretaría de Educación del Distrito como responsable de la edificación ubicada en el predio de la CLL 87 No. 102-55 en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine, en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: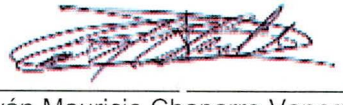 Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático